

**AVANCES DE HONDURAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
(Enero - junio 2007)**

**La República de Honduras con relación a las Recomendaciones de la Primera y Segunda Ronda se permite presentar un breve detalle de los avances logrados en el período de enero a junio de 2007, en la implementación de las mismas.**

**PRIMERA RONDA:**

**1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN).**

**1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.**

***I. Conflicto de intereses***

En la Recomendación 1.1, literales a y b, se le pidió al país “*Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses*”.

**Avance:** El Congreso Nacional aprobó el Decreto No. 36-2007, “Código de Conducta Ética del Servidor Público” el cual fue publicado en La Gaceta, con fecha 24 de octubre de 2007 y ya se encuentra vigente. Las normas de ese Código de Conducta son aplicables a todos los servidores y funcionarios públicos.

Dicho Código contempla:

- a.** Normas de conducta ética
- b.** La regulación de los conflictos de intereses
- c.** Restricciones adecuadas para quienes dejan de desempeñar un cargo público, tales como la prohibición de gestionar en los casos en los que tuvo intervención en razón de su competencia, o ante las entidades en las cuales tuvo vinculación reciente.
- d.** El régimen de regalos y otros beneficios
- e.** El sistema de sanciones

- f. La obligación de todo servidor público, antes de tomar posesión de su cargo deberá, según corresponda, leer en voz alta ante sus subordinados o ante su superior jerárquico e inmediatamente después suscribir la Declaración Jurada de Aceptación del Código de Conducta Ética del Servidor Público. Igualmente los servidores públicos que hayan tomado posesión de su cargo antes de la entrada en vigor de este Código, deberán prestar y firmar públicamente la promesa y declaración establecida en el artículo precedente dentro del plazo de 30 días de la entrada en vigor del Código.

## **II. *Comités de Probidad y Ética***

En la Recomendación 1.1, literal c se le pidió aparte de la reglamentación relativa a la integración y funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética Pública, lo que ya fue cumplido, la de *“propiciar su creación en cada institución pública, tal como lo disponen las normas pertinentes.”*

**Avance:** Este es un tema permanente. Se ha organizado, capacitado y juramentado en el segundo semestre de 2007 un total de veintitrés comités de Probidad y Ética en diferentes instituciones del Estado a nivel nacional y a diciembre de 2007 hay organizados ciento setenta y un (171) comités.

## **III. *Preservación y uso adecuado de los recursos***

### **1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos.**

En la Recomendación 1.2, se le pidió al país: *“Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos”*.

**Avances:** En La Gaceta de fecha 10 de noviembre de 2007 se publicó el Acuerdo No. 1292, del Ministerio de Finanzas, órgano rector del sistema integrado de administración financiera, donde aprueba el marco legal del subsistema administrativo de bienes nacionales.

En la misma recomendación 1.2., literales a y b, se le pidió “considerar la conveniencia de establecer mecanismos para la selección [y el retiro] de los jefes de las unidades de auditoría interna” y adoptar “las medidas que estime pertinentes para lograr el efectivo cumplimiento de las Normas de Control Interno y las Normas sobre las Auditorías Internas expedidas por el Tribunal Superior de Cuentas”.

**Avances:** Con fecha seis de julio de dos mil siete el Tribunal Superior de Cuentas aprobó el Acuerdo Administrativo No. 002/2007, publicado en La Gaceta de fecha 13 de julio de 2007, donde se organiza el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), que es el conjunto de principios, preceptos, normas generales, normas técnicas específicas y demás instrumentos y mecanismos que regulan y desarrollan la dirección, orientación, organización,

ejecución y supervisión de los controles externo e interno de los recursos públicos, para su aplicación de manera complementaria, interrelacionada, coherente y coordinada.

A su vez, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Ejecutivo No. PCM-27-2007, publicado con fecha 20 de noviembre de 2007 en La Gaceta, mediante la cual se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

#### ***IV. Denuncia de Actos de Corrupción por parte de funcionarios públicos.***

En la Recomendación 1.3 se le pidió al país: *“Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Honduras para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento”*.

**Avances:** En el Código de Conducta Ética del Servidor Público se reitera la obligación que tienen los servidores públicos de denunciar actos de corrupción en la función pública de los que tienen conocimiento y le dan funciones específicas en ese tema a los comités de probidad y ética pública que haya organizado al Tribunal y, en defecto de ellos, al superior jerárquico, a la auditoría interna y al Tribunal Superior de Cuentas.

En el mismo Código se establece que los funcionarios públicos que denuncien actos de corrupción deben ser protegidos. En el reglamento correspondiente de la ley se establecerá el sistema administrativo de protección a esos funcionarios y servidores públicos, sin perjuicio de la protección que se le dará en el caso de procesos penales con base a la Ley de Protección a Testigos.

### **3. ORGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCION)**

En la Recomendación 3, se sugirió que la República de Honduras considere fortalecer los órganos de control superior, dotándolos con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y estableciendo mecanismos que permitan la coordinación institucional de sus acciones y una continua evaluación y seguimiento de las mismas.

**Avance:** Se reformó la Constitución de la República para incluir al Ministerio Público como un ente con rango constitucional y dotarlo de hasta un tres por ciento (3%) del presupuesto anual de la República. Esta reforma constitucional está pendiente de sanción por parte del Poder Ejecutivo y su correspondiente ratificación en la siguiente legislatura.

#### **4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN**

##### **4.2 Mecanismos para el Acceso a la Información**

Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública.

##### **Avances:**

- a. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Con fecha 17 de julio de 2007 se publicaron en La Gaceta, las reformas a los artículos 3) numeral 1) y 8); y 32, párrafo primero, así como se adicionó el numeral 11) al Artículo 11 y se incorporó el Artículo 32 A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con lo cual se superaron las objeciones hechas por sectores de sociedad civil.

Se está en proceso de preparación del reglamento de la citada ley.

El Congreso Nacional, por mayoría calificada de sus miembros eligió a los tres miembros del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por un período de cinco años y sólo podrán ser sustituidos por imposibilidad legal o natural, cuando sus actuaciones entren en conflictos con la naturaleza de las funciones del Instituto. El Congreso Nacional, asimismo, designó al Presidente del mismo. El Instituto es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, presupuestaria y para la toma de decisiones, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo a la Ley.

- b. **Contraloría social.** El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), ente de sociedad civil, concluyó una auditoría social en el Tribunal Superior de Cuentas. Está pendiente de publicación los resultados del informe.
- c. **Denuncia Ciudadana.** A través de la Dirección de Participación Ciudadana, por medio del Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias, se tramita la denuncia ciudadana, donde la ciudadanía colabora y contribuye a la lucha contra la corrupción al denunciar irregularidades que se cometen en la gestión pública.

En lo que va de enero a noviembre de 2007 el Tribunal Superior de Cuentas ha recibido 171 denuncias ciudadanas, lo que es un indicativo que el sistema está funcionando y teniendo más credibilidad porque se está dando respuestas a los denunciantes. A continuación señalamos un detalle anual de las denuncias recibidas a partir del año 2003:

1. Denuncias enero a diciembre 2003:	57
2. Denuncias enero a diciembre 2004:	94
3. Denuncias enero a diciembre 2005:	106
4. Denuncias enero a diciembre 2006:	120
5. Denuncias enero a mayo 2007:	92

De las 171 denuncias recibidas hasta noviembre de 2007, fueron rechazadas 27, y se encontraron indicios de responsabilidad civil, administrativa o penal en 21 casos. El monto de responsabilidades civiles o administrativas asciende a la suma de once millones ciento setenta y tres mil quinientos siete lempiras con cincuenta y dos centavos (L. 11, 173,507.52). No se encontraron responsabilidades en 19 casos. Está en proceso de informe final y recopilación de documentación, la cantidad de 64 casos. Asimismo, fueron trasladados a otras áreas del Tribunal 40 casos, porque la denuncia conllevaba la necesidad de profundizar en otros aspectos distintos de la mera denuncia.

- d. **Vinculación de la ciudadanía al proceso auditor (Control Articulado).** El 11 de septiembre de 2007 se inauguró el proyecto piloto denominado “*Vinculación de la ciudadanía y organizaciones sociales en el control institucional*”, que consiste en vincular la participación de la ciudadanía y las organizaciones civiles en la vigilancia de la gestión pública y de los servicios que los ciudadanos reciben de las instituciones del Estado, definiendo con claridad las competencias y responsabilidades de las organizaciones civiles e instituciones que participan en la estrategia. La primera etapa del proyecto piloto se inició en agosto de este año y se extenderá hasta febrero del 2008.

Los ciudadanos y organizaciones sociales respectivas brindarán información relevante y sustentable sobre el funcionamiento del sector, entidad o proyecto a auditar en forma conjunta, que se aporten los conocimientos técnicos cualificados y orienten el control institucional, presentando las denuncias sobre posibles irregularidades en el manejo de la gestión pública de las entidades, programas o proyectos de inversión.

Este proyecto de participación directa de la ciudadanía en las actividades de control institucional se ejecuta por primera vez en Centroamérica, lo cual consolida aún más la labor de modernización emprendida por el Tribunal Superior de Cuentas, en los últimos cuatro años.

## SEGUNDA RONDA:

### **1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y CONTRACION DE BIENES Y SERVICIOS**

#### **A. SISTEMAS PARA LA CONTRATACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS**

**Avance:** La Asociación de Municipios de Honduras ha presentado un proyecto de ley para la creación de la carrera municipal, la cual ha ingresado a la corriente legislativa.

#### **B. SISTEMAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Se le sugirieron al país las siguientes recomendaciones:

**“1.2.2.** Fortalecer HONDUCOMPRAS para asegurar que, siempre que sea posible, las instituciones estatales que utilizan el sistema nacional de adquisiciones, publiquen la totalidad de sus adquisiciones disponibles en HONDUCOMPRAS”.

**“1.2.4.** Fortalecer el sistema nacional de adquisiciones”, para lo cual deberá, conforme a los literales a y c, asegurar la operación plena de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) y que todas las instituciones del sector público tengan una unidad de auditoría interna que realice la fiscalización.

**“1.2.5.** Realizar sus mejores esfuerzos con las fuentes de recursos externos para avanzar en la eliminación del cerco fiduciario que se aplica a los contratos financiados por ellos que permitan la aplicación plena de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento”.

**Avances:** La ONCAE es operativa y cuenta con un buen número de recursos humanos y financieros que le permiten cumplir sus funciones. Todas las unidades del sector público que realizan compras y contrataciones cuentan con unidades de auditoría interna.<sup>1</sup>

El Sistema de Información de Adquisiciones del Estado “HonduCompras”, está muy avanzado en su implementación y es el único medio oficial para difundir y gestionar, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, tal como fuera establecido en el Decreto Ejecutivo 010/2005, promulgado en octubre de 2005, así como el hecho que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo ha hecho obligatorio.

---

<sup>1</sup> Ver el comentario sobre el avance con relación a la recomendación 1.2 de este Informe

Es importante destacar que HonduCompras no es sólo un sitio de Internet sino que es un Sistema que incluye una base de datos destinado a contener, procesar y difundir a nivel nacional e internacional toda la información que sobre compras y contrataciones públicas se produce en el país, cuyo acceso está abierto al público en general de manera libre, gratuita y sin restricciones, con un diseño de fácil utilización y con elementos no sólo informativos sino que instruyen a los usuarios mediante gráficos y diagramas acerca de los diversos procedimientos de compras, generando un punto de encuentro abierto y público entre los proveedores del Estado y los organismos que adquieren.

Al respecto, durante el año 2007 se ha logrado avanzar e implementar varios productos que mejoran la transparencia y eficiencia de los procesos de compra del Estado, entre lo cuales podemos mencionar: (i) mejoras al portal de difusión de HonduCompras; (ii) implementación del módulo de solicitud de compra; (iii) desarrollo de los módulos de plan de necesidades, plan anual de compras y catalogación; (iv) intercambio de información con la Secretaría de Finanzas, Dirección General de Ingresos y la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; y (v) desarrollo y mejoramiento del registro de proveedores. Esto último, dada la simplicidad del registro, ha resultado en un mayor incentivo y facilitado la inscripción de los proveedores, todo lo cual, consecuentemente, ha permitido una mayor participación de éstos en los procesos de compra del Estado, resultando en una mayor competencia. Ejemplo de lo mencionado es que, de acuerdo a la información mantenida en la ONCAE, durante el año 2007 se ha duplicado la inscripción de proveedores en el registro.

A título ilustrativo, es importante mencionar que a través de HonduCompras se han difundido sólo este año (2007) casi 2,300 procesos de compra y más de 80 unidades de compra del Estado se encuentran haciendo uso activo del Sistema y beneficiándose de sus utilidades.

Por otra parte, a través de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la ONCAE se está colaborando activamente con 5 instituciones que ejecutan más del 60% de los recursos destinados a contrataciones públicas, ellas son el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), las Secretarías de Agricultura (SAG), Salud (SESAL) Educación (SEDUC) y Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). Esta colaboración consiste en el acompañamiento en la implementación de procedimientos ya diseñados en el marco del Programa y otros, cuya utilidad ya fue demostrada y se encuentran dando muestra de ello a través de menores precios, mayor competencia y mayor eficiencia administrativa. Entre dichos procedimientos se encuentran el de Difusión Pública de Compras Menores y el Sistema Abierto de Provisión (SADEPRO). A través de este último se han logrado ahorros en la compra de ciertos productos de hasta

el 27%, como es el caso de la SAG. Asimismo, en el FHIS y a título de ejemplo se ha implementado el SADEPRO para compra de rótulos, lo que ha permitido ahorros concretos, demostrables y estimados para el año 2008 de L. 3, 200,000.00.

La ONCAE cuenta también con una Unidad de Evaluación y Seguimiento a través de la cual se monitorea la aplicación del marco jurídico en materia de adquisiciones públicas y la adecuada aplicación de las normas emanadas de la función normativa de la ONCAE, a efecto de verificar la adecuada implementación de lo regulado. Al respecto durante el año 2007, se han realizado cerca de 40 revisiones en las principales entidades del Gobierno y emitido aproximadamente 50 informes con recomendaciones orientadas a fortalecer los controles internos de las entidades en materia de adquisiciones públicas, contribuyendo de esta forma a la eficacia y eficiencia del mismo.

En materia normativa durante el año 2007 el país ha logrado armonizar y estandarizar los documentos de licitación referidos a obras, bienes y servicios con la normativa del BID y Banco Mundial. Esto constituye un hecho sin precedentes en la historia de las adquisiciones públicas en Honduras y nos ubica como el tercer país en Latinoamérica en lograr esta armonización con los organismos multilaterales que mayor cantidad de recursos financieros proveen al país. Con lo anterior, se ha logrado eliminar el llamado cerco financiero a que se refiere la recomendación 1.2.5 del informe de la segunda ronda.

En materia de capacitación en compras y contrataciones durante el año 2007 se brindó capacitación, entre otros temas, sobre solicitud de compras, a personal de 112 Unidades de Compras del Gobierno y sobre difusión de compras se capacitó a personal perteneciente a 85 Unidades Ejecutoras.

En el año 2007 la ONCAE dio inicio a la tercera y cuarta edición del Diplomado en Compras y Contrataciones del Estado, las cuales han finalizado exitosamente graduando el 6 de diciembre a 170 servidores y funcionarios públicos pertenecientes a 41 instituciones. Es importante citar que este Diplomado no sólo abarcó la legislación nacional, sino que también contempló la normativa BID, BM y CAFTA, entre otras.

2. **SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)**

**Avance:** En este punto nos permitimos informar que la Ley de Protección a Testigos en Proceso Penal, fue publicada en La Gaceta del 18 de julio de 2007 y ya está en vigencia.



## CAPACITACIÓN

En materia de capacitación, que abarca diferentes recomendaciones de los informes señalamos lo siguiente:

- a. Capacitaciones en valores éticos, transparencia, denuncia ciudadana y participación ciudadana:

### TALLERES DE CAPACITACION REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2007

No.	Taller	No. de Talleres Impartidos	Total Capacitados
1	Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivo	26	809
2	Conciencia Funcional	20	521
3	Principios y Valores Eticos	27	697
4	Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités	34	813
5	Transparencia	22	696
6	Código de Conducta del Servidor Público	3	123
7	Participación Ciudadana y Control Social a la Gestión Pública	14	459
8	Denuncia Ciudadana a Servidores Públicos	10	496
	<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>4614</b>

Adicional a lo anterior, se han realizado 2 jornadas de socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las ciudades de San Pedro Sula y La Ceiba, con el apoyo de la organización de sociedad civil Alianza 72, principal impulsora de esa ley.

- b. Capacitaciones a auditores internos sobre las normas generales de auditoría, normas de control interno y normas de funcionamiento de auditoría interna, con una duración de 36 horas y dirigidos a 313 funcionarios de las auditorías internas.
- c. Capacitaciones al sector municipal. Se ha realizado una serie de capacitaciones en el sector municipal, dirigidas a la gestión y control, durante el semestre de julio a diciembre de 2007, habiendo capacitados a 452 funcionarios de 129 municipalidades.
- d. En el mes de diciembre de 2007 se graduarán como técnicos universitarios en contaduría pública alrededor de 90 funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas, que tenían una formación académica de nivel medio. Ese título los habilita para continuar sus estudios hasta alcanzar en dos años más la licenciatura en contaduría pública.

- e. 50 funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas y 6 de las auditorías internas de diferentes municipalidades del país están recibiendo un curso de 224 horas, que termina en marzo de 2008, para obtener la certificación internacional en las normas internacionales de información financiera (NIIF).

## **COOPERACION**

Los días 16 y 17 de enero de 2008 se realizará el Taller Nacional para la implementación de las recomendaciones hechas al país en el marco de la primera y la segunda ronda. En la página Web del Tribunal y de la OEA ya está el plan presentado.

## **OTRAS NOTICIAS RELACIONADAS:**

1. El 1 de enero de 2008 entrará en vigencia y de aplicación obligatoria en el sector privado, la nueva ley sobre normas de contabilidad y auditoría, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board. En éstas se incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
2. Se reformó el Artículo 233 de la Constitución de la República que se refiere a la presunción de enriquecimiento ilícito, a los efectos de eliminar las palabras que dicen *“hasta aquella en que haya cesado en sus funciones”*, y se lea así: *“Se presume enriquecimiento ilícito, cuando el aumento del capital del funcionario o empleado público desde la fecha en que haya tomado posesión de su cargo fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido obtener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente, y de los incrementos de su capital o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita”*. Pendiente de ratificación constitucional.
3. Se publicó en La Gaceta del 28 de junio de 2007 el Tratado Centroamericano relativo a la detención y extradición simplificada.
4. Se publicó en la Gaceta de 11 de septiembre la creación de la comisión hondureña de gobierno electrónico.

Favor publicar en la página Web del Mecanismo el presente Informe de Avance.

Washington, DC, 3-8 de diciembre de 2007

**Renán Sagastume Fernández**  
**Experto Titular por Honduras**